

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la retención de la PIE por el Ministerio de Hacienda al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).**

Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 22 de Junio se hacía público que el Ministerio de Hacienda y Función Pública había retenido la partida correspondiente a la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por no haber presentado la liquidación de los presupuestos de 2015. Esta decisión fue calificada por el delegado del área de Desarrollo Económico, Conrado Rodríguez, como “desproporcionada” y habría tenido su origen en una incidencia de carácter informático en la página web del ministerio.

Señaló el concejal delegado que es razonable que la retención de la PIE se tome como medida coercitiva para ayuntamientos que no tengan cerrados sus presupuestos o para los que se nieguen a informar, pero no para casos, como el de San Fernando, que tiene el presupuesto de 2015 liquidado, visto en el Pleno Municipal e informado el Tribunal de Cuentas de la cuenta general de ese año.

El Ministerio habría decidido retener la PIE al Ayuntamiento isleño en base a un error que se habría producido al traspasar la información presupuestaria a la página web del Ministerio, no dándose por válida.

La decisión de la retención se considera también injustificada porque esa información ha quedado registrada y presentada solo pendiente de validar y entiende que la retención de la PIE por esta causa supone una decisión drástica y una medida coercitiva dispar teniendo en cuenta que se ha producido por una simple incidencia de carácter informático.

Días más tarde se hacía público que el error informático había sido subsanado y que se había procedido a la validación de la documentación presupuestaria del año 2.015.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuánto tiempo se ha mantenido retenido por el Ministerio de Hacienda el pago de la PIE del ejercicio presupuestario 2015 al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)?

2º.- ¿Cuál fue el motivo de la retención y en cuales de las dos Administraciones recae la responsabilidad?

3º.- ¿Se ha retenido alguna vez más a dicho Ayuntamiento la PIE de otro ejercicio en los últimos cinco años?

4º.- ¿A cuántos y cuáles Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz se les ha retenido la PIE en los últimos cinco años?



Francisco Javier Cano Leal  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos